



# *Gaceta Municipal*

## **LA RAZA**

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2018-2021

**31 de mayo de 2019**

**Responsable de la Publicación**

Lic. Daniel López Castillo  
Secretario del H. Ayuntamiento

**No. 17**

### **ÍNDICE**

Pág.

Tema

- 1-15 ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "8 ACCIONES POR TU COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO."**
- 16-18 ACUERDO POR EL QUE DELEGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA JURISDICCIONAL O LEGAL.**
- 18-20 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA QUE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019, SE LLEVE A CABO EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2019.**
- 20-22 ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE ENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PUEDA SUSCRIBIR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN DONDE EL MUNICIPIO TOMA PARTE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018.**

---

---

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo del año dos mil diecinueve, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Mayoría Calificada de votos el **ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "8 ACCIONES POR TU COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO."**, el cual se señala textualmente:

#### **Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3, 5, 10 fracciones II, III y IV; 22, 23, 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro.; corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se autoriza la Implementación del Programa "8 Acciones por tu Comunidad del Municipio de Colón, Qro."**, y;

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colón, Qro., es uno de los principales instrumentos para la gestión pública cuyo fin es asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones establecidas en la Ley; así también, como instrumento rector en la planeación de las acciones de gobierno plasmó como ejes rectores el de Sociedad en Acción, mediante el cual se prevé la participación activa y responsable de la sociedad en las acciones de gobierno en sus diversas formas; el eje Municipio Sustentable y Competitivo, cuyas acciones permitan un desarrollo económico sostenible y con equidad; mientras que el eje de Buen Gobierno, impone como premisas la transparencia, evaluación y comunicación de las

---

---

acciones de gobierno para que el ciudadano este enterado del uso y aplicación de los recursos públicos.

4. Que uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y es realizar acciones estratégicas previstas en dicho instrumento que fomenten la cultura solidaria y la participación de la ciudadanía en el mejoramiento de su entorno, a través de actividades que mejoren la imagen del centro de población y los espacios públicos, promoviendo su apropiación para el desarrollo de lazos comunitarios e impulso de la convivencia vecinal.
5. Que en fecha 15 de mayo de 2015 se recibió oficio número SSPM-0224-2019 por parte del C. Christian Vega Moreno, Secretario de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual remite la propuesta del Programa denominado **8 ACCIONES POR TU COMUNIDAD**, para su debida aprobación, siendo el siguiente:

#### PROGRAMA "8 ACCIONES POR TU COMUNIDAD"

##### Introducción

En el marco de una adecuada planeación municipal del desarrollo, corresponde a la Administración Municipal, llevar a cabo la implementación de políticas públicas con enfoque territorial que contribuyan a mejorar los espacios públicos y la infraestructura urbana que permitan elevar la calidad de vida de las familias.

Una ciudad compacta, tiene como características un tejido social integrado que permite la cohesión social y el desarrollo pleno de las familias, debiendo fomentar la creación de condiciones idóneas a fin de que los habitantes dispongan de mejores espacios con accesibilidad universal, seguros y de mejor calidad para compartir con su familia y la comunidad.

El programa "8 Acciones por tu Comunidad en el Municipio de Colón, Qro.", consistirá en mejorar y aprovechar los espacios públicos como parques, plazas, áreas deportivas, así como, fomentar actividades de integración comunitaria, trabajos por y para la comunidad, rehabilitación de banquetas, empedrados, alumbrado público, poda, descacharrización, pintura, optimización de espacios públicos por parte de los vecinos que con mano de obra participando activamente en la rehabilitación, y mantenimiento o en su caso construcción, fomentando el respeto a los Derechos Humanos y la cultura de paz al generar conciencia social.

En el programa, pretende sumarse el trabajo en equipo de la Administración Pública y la inclusión de los habitantes de las comunidades, sumando esfuerzos para generar una mejor calidad de vida para los habitantes de cada una de las comunidades beneficiadas.

##### Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115.
- Constitución Política del Estado de Querétaro.
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.
- Ley de Planeación Federal.

- 
- 
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
  - Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
  - Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
  - Ley de Ingresos del Municipio de Colón 2019.
  - Ley General de Desarrollo Social.
  - Agenda 2030.
  - Agenda Ciudadana.

#### Justificación

Derivado de los ejes rectores que se contemplan en el Plan Municipal de Desarrollo Colón 2018-2021, los cuales tienen su razón de ser en diversos instrumentos técnicos-jurídicos de planeación urbana, ordenamiento territorial y vivienda los cuales brindan un mejor control del uso del suelo relacionados con el desarrollo urbano y medio ambiente, tenemos que la aplicación de este programa se basa en los siguientes ejes rectores: Eje 1.- Desarrollo Humano y Social; Eje 2.- Seguridad Justicia y Respeto a los Derechos Humanos; Eje 3.- Municipio Sostenible y con Infraestructura para el Desarrollo; Eje 4.- Buen Gobierno Transparente.

#### Antecedentes

Uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo Colón 2018 - 2021 es realizar acciones estratégicas previstas en dicho instrumento que fomenten la cultura de participación social en el mejoramiento de su entorno, a través de actividades que mejoren la imagen del centro de población y los espacios públicos, promoviendo su apropiación para el desarrollo social e impulso de la convivencia vecinal.

Es por ello que, en la Administración Municipal 2015 – 2018, en fecha 27 de junio de 2017 por Acuerdo del Ayuntamiento, publicado en la Gaceta Municipal de Colón 41, Tomo I, se autorizó la implementación del programa "8 Acciones por tu Comunidad del Municipio de Colón, Qro"., que abarcó las comunidades de Viborillas, La Peñuela y Galeras. Esta Administración, atendiendo la petición de otras comunidades por el éxito alcanzado, dará continuidad a dicho programa incluyendo otras comunidades, siendo un total de 8 beneficiadas con el programa que van en función del número de habitantes y serán establecidas en el presente documento.

#### Objetivo General

Realizar acciones estratégicas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo Colón 2018-2021, fomentando una cultura solidaria, así como la participación activa y responsable de la ciudadanía en el mejoramiento y aprovechamiento de su entorno, a través de actividades que mejoren la imagen del centro de población y diversos espacios públicos, promoviendo su apropiación para el desarrollo de lazos comunitarios, fomentando la convivencia vecinal y el trabajo en conjunto de los servidores públicos del Municipio.

#### Objetivos específicos

- Mejora de espacios públicos: parques, plazas y espacios deportivos.

- Aprovechamiento de espacios públicos: fomentar actividades de integración comunitaria.
- Trabajos por y para la comunidad: rehabilitación de banquetas, empedrados, alumbrado público, poda, descacharrización, pintura.
- Fomentar el respeto a los Derechos Humanos y la cultura de paz.
- Auto apropiación de espacios públicos por parte de los vecinos que con mano de obra participaron en su rehabilitación, mantenimiento o en su caso construcción.

#### Ejes transversales

- Capital Social: Generar acciones que permitan desarrollar entre los habitantes de la comunidad valores de solidaridad, confianza, colaboración para generar oportunidades a que los habitantes de un lugar accedan con confianza a los espacios públicos y consecuentemente los sigan fomentando como puntos de reunión y convivencia social, evitando sobre todo la disgregación social.
- Desarrollo Comunitario: Se enfocarán los recursos humanos y materiales hacia las mejoras del espacio público que genere mejoras significativas dentro de la comunidad.
- Equidad: Se deberán desarrollar entornos que beneficien a las zonas mayormente desprotegidas o es estado de deterioro.
- Desarrollo Humano y Social: Garantía de libertad e inclusión con responsabilidad hacia a las capacidades para el desarrollo de todos los habitantes de Colón, a la luz de un contexto de acciones en cadena que privilegia el pleno ejercicio de los derechos sociales.
- Educación para la Paz: Bajo un esquema de regeneración de la convivencia social, se buscará fortalecer y desarrollar las acciones que determinen los ejercicios comunitarios y mediáticos como formas de desarrollo social.

#### Comunidades y Beneficiarios

Comunidad	Número de habitantes	Beneficiarios	Inversión
1.- Esperanza	2537	Se señalaran en la carpeta que se genere de cada una de las comunidades beneficiadas según el proceso que siga las Secretarías de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales	\$ 800,000
2.- San Ildefonso	2406		\$ 800,000
3.- El Blanco	3126		\$ 1'200,000
4.- El Gallo	1688		\$ 800,000
5.- Ajuchitlán	5483		\$ 1'000,000
6.- Santa Rosa de Lima	1700		\$ 800,000
7. Cabecera Municipal: calle Francisco I. Madero y Venustiano Carranza, tramo de la calle Emiliano Zapata y Pino Suárez.	1000		\$ 1'200,000
8. Los Benitos	1116		\$ 800,000

#### Inversión

La inversión que se destinará a través de este programa no superará las cantidades mencionadas en el cuadro anterior por comunidad, sin embargo, podrá ampliarse en


cada comunidad por circunstancias que requieran de la ampliación del Programa, condicionada a la suficiencia presupuestal que asigne la Secretaría de Finanzas.


#### Duración




La duración del programa será de 30 días por comunidad, pudiendo ampliarse dicho término, de acuerdo a las actividades y avance del Programa.

Etapas	Acciones	Acciones Específicas
Trabajo intersecretarial en campo: Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno.	Verificación de espacios con necesidad de intervención en las 8 localidades.	Recorrido en las comunidades donde se planea llevar a cabo el programa, con la finalidad de ubicar calles y espacios a intervenir.
Conformación de Comités de Vecinos.	Integrar el equipo de trabajo con personas de la comunidad.	Invitar y formar equipo de trabajo calendarizando fecha de inicio de trabajo.
Arranque del Programa.	Presencia del Presidente Municipal, comités de vecinos, servidores públicos y habitantes.	Acto Protocolario. Descripción de las acciones a realizar. Inicio de los trabajos. Seguimiento del programa.
Entrega del Programa	Presencia del Presidente Municipal, comités de vecinos, servidores públicos y habitantes.	Evento de entrega por el Presidente Municipal o por quien éste designe y firma del Acta de Entrega donde se hará constar las metas alcanzadas y/o acciones realizadas.

#### Trabajos Previos

Acciones	Acciones Específicas	Materiales	Secretaría Responsable
1. Descacharrización 	Limpia y recolección de residuos sólidos, cacharros y de otros artículos que no sean de utilidad para familias y en vía pública (vehículos abandonados).	Camión de volteo. Personal (1 chofer y 2 ayudantes). Material para construcción en vía pública.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales.  Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

<p>2. Pinta de fachadas</p> 	<p>Se llevarán a cabo las pintas en las fachadas más deterioradas, de preferencia serán en espacios públicos o de convivencia.</p>	<p>Compra de insumos, se cuantificará la pintura que se requerirá en cada comunidad, solicitando su compra, previa requisición de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.</p>	<p>Secretaría de Administración.  Secretaría de Servicios Públicos Municipales.</p>
<p>3. Rehabilitación: Banquetas, empedrados, guarniciones Espacios Públicos</p> 	<p>Construcción y rehabilitación de banquetas, guarniciones, empedrados (hasta 200 m2), bacheo asfáltico, mantenimiento al mobiliario y espacios públicos.</p>	<p>Se cuantificarán el volumen de materiales como: cemento, piedra, pintura de esmalte, brochas, rodillos, palas, picos, cucharas, carretillas, m3 asfalto, moldes de guarniciones, tambos, cubetas, botes de basura, tabique, arena y cal, solicitando su compra, previa requisición de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.</p>	<p>Secretaría de Servicios Públicos Municipales.  Secretaría de Administración.</p>
<p>4. Podas y limpieza o barrido de calles</p> 	<p>Podar en espacios públicos y vialidades para tener mejor visibilidad así como de particulares.</p>	<p>Se requerirá de personal y material como: machetes, desbrozadoras, escobas, que se solicitarán por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Autorizaciones de Ecología para podas y derribes particulares cuando sea necesario.</p>	<p>Secretaría de Servicios Públicos Municipales.  Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.</p>
<p>5. Luminarias</p> 	<p>Mantenimiento y habilitación de nuevas luminarias.</p>	<p>Luminarias que sean necesarias para abarcar el 100 % de la comunidad.</p>	<p>Secretaría de Servicios Públicos Municipales.</p>
<p>6. Señalética y Nomenclaturas de calles</p>	<p>Colocar placas de nomenclatura en las comunidades y</p>	<p>Diseño de placas con imagen institucional. Deberá determinarse</p>	<p>Secretaría de Servicios Públicos Municipales.</p>

	<p>señalética. Pinta de topes y áreas restringidas para estacionamiento.</p>	<p>el número de placas por comunidad.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.</p>
<p>7. Jornadas de salud, activación física, implementación de vecino vigilante y pláticas de prevención del delito y cultura de la legalidad.</p> 	<p>Este programa está planeado por la Secretaría de Desarrollo Social y se implementará durante los treinta días del Programa en cada comunidad.</p>	<p>El costo para estos programas se hará con cargo a la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social.  Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.</p>
<p>8. Reforestación de espacios públicos</p> 	<p>Reforestación en vialidades.</p>	<p>Árboles. Picos, azadones, palas, guantes, carretillas.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Secretaría de Desarrollo Sustentable.  Secretaría de Servicios Públicos Municipales.</p>

Cabe señalar que la participación de los servidores públicos de la actual Administración, será asignada por la Secretaría de Desarrollo Social en el arranque de dicho programa.

#### Verificación y seguimiento

La Secretaría de la Contraloría Municipal será la facultada de verificar su funcionamiento del programa, mantendrá un monitoreo constante a las Secretarías de Servicios Públicos Municipales y Desarrollo Social, mediante 3 herramientas establecidas en su carpeta:

- Un padrón de beneficiarios que avale la correcta aplicación de los recursos en cuanto a las zonas que se plantean como estratégicas.
- Las acciones estarán debidamente documentadas, evidenciando el antes, durante y después.
- La evaluación conjunta de las y los beneficiarios que al cierre del año fiscal deberá coincidir con las mediciones de CONEVAL y con los mismos datos que el municipio genere.



## Cronograma Año 2019

No.	Comunidades
1.	La Esperanza
2.	San Ildefonso
3.	El Blanco
4.	El Gallo
5.	Ajuchitlán
6.	Santa Rosa Lima
7.	Cabecera Municipal (calle Francisco I. Madero y Venustiano Carranza, tramo de la calle Emiliano Zapata y Pino Suárez.)
8.	Los Benitos

ENERO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Lineamientos de Operación del Programa "8 Acciones por tu Comunidad" del Municipio de Colón, Qro.

## 1. Definiciones

Para efecto de los lineamientos siguientes se entenderá como:

### ➤ Acciones:

- Las acciones de mantenimiento y aprovechamiento de los espacios públicos como parques, plazas y espacios deportivos.
- Realización de actividades de integración comunitaria y jornadas de fomento de valores de la cultura de la paz.
- Rehabilitación de empedrados, bacheo, construcción y rehabilitación de guarniciones, banquetas, alumbrado público, poda, reforestación, jornadas de descacharrización, colocación de nomenclaturas, pintura de fachadas, retiro de material de construcción de la vía pública y vehículos abandonados.

➤ Áreas beneficiadas por el Programa: Las comunidades enumeradas en el programa con alta densidad poblacional que registran insuficiencias y rezagos en las acciones que lo comprende.

➤ Beneficiarios o población beneficiada: Las personas que viven en las comunidades de las áreas beneficiadas por el Programa y susceptible de apoyo en los términos de los presentes Lineamientos de Operación.

➤ Lineamientos de Operación: Los presentes Lineamientos de Operación:

- Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021: El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colón, Qro., para el periodo constitucional 2015 – 2018.
- Programa: Es el Programa "8 Acciones por tu Comunidad".
- Secretaría Ejecutora: La Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- Secretaría Coordinadora: La Secretaría de Desarrollo Social Municipal.
- Personal del Programa. Los funcionarios públicos de las diversas áreas que participen en el Programa.
- Presupuesto. El monto asignado por la Secretaría de Finanzas para la ejecución del Programa.

## 2. Objetivos

El Programa tendrá como objetivos:

### 2.1. Objetivo General

Mejorar las condiciones de las áreas beneficiadas a través de la participación activa y responsable de la sociedad en las acciones del Programa cubriendo las necesidades de regeneración urbana.

### 2.2. Objetivo Específico

Realizar acciones estratégicas que fomenten la cultura solidaria y la participación de la ciudadanía en el mejoramiento de su entorno, a través de actividades que mejoren la imagen de las áreas beneficiadas y de los espacios públicos, promoviendo su apropiación para el desarrollo de lazos comunitarios e impulso de la convivencia vecinal que mejoren la calidad de vida de los habitantes.

## 3. Cobertura

El Programa "8 Acciones por tu Comunidad" abarcará las siguientes comunidades:

Comunidad	Número de habitantes
1.- Esperanza	2537
2.- San Ildefonso	2406
3.- El Blanco	3126
4.- El Gallo	1688
5.- Ajuchitlán	5483
6.- Santa Rosa de Lima	1700
7. Cabecera Municipal calle Francisco I. Madero y Venustiano Carranza, tramo de la calle Emiliano Zapata y Pino Suárez.	1000
8. Los Benitos	1116

De acuerdo a los resultados, a la respuesta y participación de la población beneficiada podrá ampliarse el Programa o cambiar las comunidades beneficiadas por determinación que haga el Presidente Municipal, debiendo considerar la suficiencia presupuestal.

## 4. Beneficiarios

Serán considerados como beneficiarios:

Son las personas que se encuentren dentro de las áreas beneficiadas del Programa y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

**5. Criterios y Requisitos para ser beneficiario**

Para acceder a los apoyos de material previstos en este Programa, los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad:

Criterios	Requisitos
Estar interesado en recibir el apoyo y que de acuerdo al criterio del personal autorizado sea necesario. Que manifieste interés en participar en la realización de las acciones.	1.- Llenar solicitud de material.
Acreditar identidad del habitante del domicilio.	2.- Presentar copia de INE.
Acreditar un rezago social o necesidad de rehabilitación.	Se realiza una valoración del domicilio por parte del personal del programa donde se revisa y se acredita la falta de banqueteta, aplanado, pintura o poda.

**6. Tipos de apoyo**

Se podrá apoyar a los beneficiarios con los siguientes materiales tendientes a la ejecución de las mejoras en las fachadas, banquetas, bacheo, quitar grafiti o reforestación:

- Material para aplanado
- Material para banquetas.
- Pintura para fachadas.
- Material para bacheo.
- Árboles para reforestar.
- Señalética.
- Placas de Nomenclaturas.

**7. Monto de los apoyos**

La cantidad de material que recibirán los beneficiarios será de acuerdo a las medidas y especificaciones que el personal del Programa determine para realizar la acción respectiva, independientemente que la ejecución pueda ser realizada por el personal del Programa cuando así convenga al cumplimiento de los objetivos.

**8. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios**

Los beneficiarios del Programa tendrán los siguientes:

**8.1.- Derechos de los Beneficiarios**

Contar con el apoyo para mejorar las condiciones de la fachada de su vivienda cuando sea necesario a criterio del personal del Programa.

## 8.2.- Obligaciones de los Beneficiarios

Llenar la solicitud y entregar copia del INE. Participar en los trabajos de manera directa o con el personal del Programa. Utilizar el material entregado durante la vigencia del Programa, de acuerdo a la validación del Personal del Programa.

## 9. Instancias Participantes

En la implementación y ejecución del Programa participarán las siguientes instancias:

- Secretaría de Servicios Públicos Municipal. Como ejecutora operativa del Programa "8 Acciones por tu Comunidad."
- Secretaría de Desarrollo Social Municipal. Como coordinadora y promotora social del Programa.
- Secretaría de Gobierno. Como ente concertador de las acciones a realizar en lugares susceptibles de conflicto.
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En lo que respecta a materiales de construcción en vía pública y permisos de poda.
- Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. En lo concerniente al retiro de los vehículos en la vía pública, las jornadas de prevención y promoción de los valores de cultura de la paz.
- Contraloría Municipal. Como instancia fiscalizadora de la ejecución del Programa.

## 10. Mecánica de Operación

El procedimiento para el arranque del Programa será:

### 10.1.- Acciones previas al Programa

Validación de Programa para detectar necesidad de aplanados de fachada, quitar grafiti, pintura, guarniciones, banquetas, reforestación, nomenclaturas, mantenimiento de espacios públicos, etc., cuyo responsable será la instancia ejecutora del Programa.

Formar los Comités en cada Comunidad beneficiada para validar las acciones e integración de las brigadas para participar en las acciones del Programa, cuya instancia será la Secretaría de Desarrollo Social.

### 10.2.- Dictamen de acciones a realizar

La instancia ejecutora del Programa determinará las acciones que se realizarán en cada comunidad beneficiada a efecto de solicitar la adquisición de los materiales a la Secretaría de Administración con cargo a la partida presupuestal asignada al Programa.

### 10.3.- Registro de solicitudes y validación de apoyo

La Secretaría de Desarrollo Social, generará el registro de los beneficiarios participantes con nombre y domicilio, haciendo la validación la instancia ejecutora.

### 10.4.- Arranque del Programa.

El Programa arrancará de acuerdo al calendario que determine la Secretaría Ejecutora observando lo siguiente:

- Determinará el lugar de la comunidad beneficiada donde arrancará el Programa con la presencia del Presidente Municipal y funcionarios invitados, donde se presentarán los alcances y acciones a realizar en la comunidad.
- Presentará al personal que participará en el Programa y al Comité de la Comunidad.
- Se entregará en forma simbólica el material a los beneficiarios.
- El Presidente Municipal participará en las primeras acciones interactuando con los ciudadanos.

## **11. Duración**

El Programa tendrá una duración de treinta días hábiles por comunidad, pudiendo ampliarse el plazo en caso de ser necesario por el avance de las acciones.

## **12. Seguimiento y Control de Auditoria**

### 12.1.- Seguimiento

La instancia Fiscalizadora supervisará la entrega de los materiales y la aplicación de los mismos dejando constancia mediante acta que para tal efecto se levante.

La Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento de los recursos aplicados, acciones ejecutadas, resultados y metas alcanzadas.

### 12.2.- Control y Auditoría

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable para cada acción.

Los recursos del Programa están sujetos a las disposiciones municipales aplicables y podrán ser auditados por las diversas instancias fiscalizadoras dentro del ámbito de sus respectivas competencias, conforme a la legislación vigente y al origen de los recursos.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades para que dichas instancias puedan realizar las auditorías en el momento que así lo juzguen pertinente. Asimismo, será responsable de dar seguimiento y resolver las observaciones plasmadas por las fiscalizadoras.

## **13. Difusión**

La Instancia Auxiliar, realizará la difusión del Programa y de los Lineamientos de Operación con los vecinos de las comunidades.

Podrá utilizar el perifoneo, volanteo en la comunidad beneficiaria, reuniones vecinales y el periódico de la administración municipal "Las Carabelas".

---

---

#### **14. Contraloría Municipal**

La Contraloría Municipal será la encargada de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables de conformidad al origen de los recursos públicos asignados para la ejecución del Programa. Levantará un acta donde conste el proceso de aplicación y entrega de materiales.

Para lo anterior, la instancia ejecutora emitirá vía oficio la solicitud de adquisición del material a la Secretaría de Administración.

#### **15. Registro de operaciones**

##### **15.1. Avances Físico-Financieros**

La Instancia Ejecutora deberá de informar con detalle de los resultados de avance físico financieros de las acciones aprobadas, conforme al calendario determinado para la ejecución del Programa.

#### **16. Cierre de Programa**

Terminado el Programa de acuerdo al calendario determinado se realizará un evento de entrega por el Presidente Municipal o por quien éste designe, donde se entregará al Comité de la Comunidad el Programa, rindiendo un informe de las metas alcanzadas y generando una convivencia entre los vecinos.

#### **17. Quejas y Denuncias**

Las quejas o denuncias deberán manifestarse ante la Secretaría de la Contraloría a través de las siguientes vías:

- Por escrito en la dirección siguiente: Oficina de la Secretaría de la Contraloría ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro, Colón, Qro.
- Por teléfono: 419 29 2 01 08, ext. 1203

- 6.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 apartado 2 y 3 del Reglamento multicitado, los miembros de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Servicios Públicos Municipales consistente en la aprobación del Programa 8 Acciones por tu Comunidad, en razón de los argumentos vertidos en su proyecto; y del cual manifiesta dicho Secretario tener suficiencia presupuestal y que cumple con los requisitos y la normatividad aplicable, por lo que una vez analizada dicha petición y una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Obras y Servicios Públicos y de

Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elabora y someten a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se otorga la autorización para la Implementación del programa denominado 8 Acciones por tu Comunidad, de acuerdo a todos y cada uno de los lineamientos mencionados.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Secretaría de Servicios Públicos para que realice la implementación del programa en mención y en consecuencia realice todos los actos tendientes al mismo, previo trámite administrativo a que haya lugar; a la Secretaria de Administración y a la Secretaria de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites y/o requerimientos necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrara en vigilar a partir del día de su aprobación.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión, en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados.

**TERCERO.** El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría Servicios Públicos, por lo que se le instruye para que realice todos los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a este proveído.

**CUARTO.-** Notifíquese y comuníquese a los titulares de la Secretaria de Administración, de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaria de la Contraloría del Municipio de Colón, Qro., para los efectos a que haya lugar.

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====



---

---

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### **C E R T I F I C A**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo del año dos mil diecinueve, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad de votos el **ACUERDO POR EL QUE DELEGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA JURISDICCIONAL O LEGAL**, el cual se señala textualmente:

#### **Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 27, 30 fracción I y 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, y;**

### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidades jurídicas y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional. El reglamento o acuerdo mediante el cual se haga la delegación de representación tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

---

---

4. Que el artículo 33 fracción VI de la Ley en comento estipula como atribución del Síndico Municipal, el representar legalmente al Municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el Municipio tenga un interés.

5. Que con fecha 20 de mayo de 2019 se recibió el oficio RG/035/2019 signado por los Síndicos Municipales, CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza solicitando se someta a consideración del Ayuntamiento, la autorización al Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, en su carácter de Secretario de Administración para que ejerza la delegación de facultades de representación en cuestiones de interés del Municipio ante toda clase de personas y autoridades administrativas, civiles; específicamente para adquirir los bienes y contratar los servicios requeridos para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal de conformidad con la normatividad aplicable;

6. La representación que mediante el presente Acuerdo se delega no implica renuncia de la conferida al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la cual seguirá ejerciéndose por los Síndicos Municipales.

Asimismo el servidor público mencionado deberán rendir un informe por escrito de manera bimestral a este H. Ayuntamiento, sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo del presente Acuerdo, mismo que deberá iniciar a partir de que entre en vigencia el presente proveído.

7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento autoriza la delegación de facultades al Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, en su carácter de Secretario de Administración para que ejerza la delegación de facultades de representación en cuestiones de interés del Municipio ante toda clase de personas y autoridades administrativas, civiles; específicamente para adquirir los bienes y contratar los servicios requeridos para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal de conformidad con la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.-** La representación que mediante el presente Acuerdo se delega no implica renuncia de la conferida al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la cual seguirá ejerciéndose por los Síndicos Municipales.

**TERCERO.-** El Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo servidor público adscrito a este Municipio deberá rendir un informe por escrito de manera bimestral a este H. Ayuntamiento, sobre los actos

jurídicos en los cuales intervengan con motivo del presente Acuerdo, mismo que deberá iniciar a partir de que entre en vigencia el presente proveído.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior, a los Síndicos Municipales y al Lic. Diego Bernardo Ríos Hoyo, Secretario de Administración.

**Colón, Qro., a 20 de mayo de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**----- **DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**C E R T I F I C A**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo del año dos mil diecinueve, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad de votos el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA QUE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019, SE LLEVE A CABO EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2019**, el cual se señala textualmente:

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo

---

---

Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza que la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, se lleve a cabo el día 04 de junio de 2019, y;**

### **CONSIDERANDO**

**1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**2.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento sesionará de manera ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros. Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento tendrán lugar por lo menos dos veces por mes y las extraordinarias cuantas veces se considere necesario; estas serán convocadas por el Presidente Municipal, o bien a solicitud de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

**3.** Que por su parte el artículo 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establece que las Sesiones ordinarias se celebrarán dos veces al mes, durante la segunda y cuarta semana del mismo a excepción de las que deban celebrarse en julio y diciembre de cada año las cuales se celebrarán en segunda y la tercera semana dichos meses. En el caso de meses distintos a julio y diciembre, si la fecha en que debiera celebrarse la Sesión ordinaria recae en días inhábiles, se celebrará en el periodo que determine mediante Acuerdo el Ayuntamiento.

**4.** Que mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre 2018 el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el cual autoriza el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para los meses noviembre a diciembre del ejercicio fiscal 2018; y enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.

**5.** Así mismo, mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre 2018 el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se modifica su proveído mediante el cual autoriza el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para el periodo comprendido de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2018; y enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2018.

**6.** Así mismo, mediante la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de enero de 2019, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se modifica su proveído mediante el cual autoriza el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para el periodo comprendido de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2018; y enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de diciembre de 2018.

**7.** Y que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de abril de 2019, El H.

Ayuntamiento de Colón, Qro. tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se autoriza que la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2019, se lleve a cabo el día 30 de abril de 2019.

8. Sin embargo, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las actividades relacionadas con las funciones a su cargo, el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, propone que la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, se lleve a cabo el día 04 de junio del mismo año, esto con la finalidad de atender asuntos de relevancia para el Municipio.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., se autoriza que la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, se lleve a cabo el día 04 de junio del mismo año, en los términos señalados en el considerando número 8 del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

**Colón, Qro., a 27 de mayo de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**----- **DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo del año dos mil dieciocho, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentó **EL INFORME DEL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., EN**

---

---

**CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE ENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PUEDA SUSCRIBIR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN DONDE EL MUNICIPIO TOMA PARTE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018**, el cual se señala textualmente:

### **Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, y;**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de

que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenio, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

- 5. Que con fecha 14 de mayo de 2019 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0135.2019 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "en virtud de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo, me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción de 9 Contratos y/o Convenios firmados en el mes de abril de 2019..."

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

**INFORME**

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2019, respecto de la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos firmados hasta durante el mes de abril de 2019.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

**Colón, Qro., a 20 de mayo de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- ----- DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

## **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA  
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA  
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES  
REGIDORA

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ  
REGIDOR

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ  
REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA  
REGIDORA

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ  
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE  
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RUBRICA  
AUTORIZÓ